

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-00000001762

Huancayo, 29 de Abril del 2021

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 646-MPH/CM, Informe N° 05-010-000000905, emitido por el Gerente de Operaciones y el Acta de Alta Dirección de fecha 29 de Abril de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 646-MPH/CM se aprueba "Beneficios para el cumplimiento de obligaciones no tributarias en la Municipalidad Provincial de Huancayo a fin de mitigar el impacto económico producto del estado de emergencia por el brote del COVID-19"; siendo que en la Quinta Disposición Complementaria Final se establece "Facúltese al Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo a dictar, mediante Resolución Jefatural, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga.";

Que, mediante Informe N° 05-010-000000905, emitido por el Gerente de Operaciones, solicita la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 646-MPH/CM que aprueba "Beneficios para el cumplimiento de obligaciones no tributarias en la Municipalidad Provincial de Huancayo a fin de mitigar el impacto económico producto del estado de emergencia por el brote del COVID-19";

Que, según Acta de Alta Dirección de fecha 29 de Abril de 2021, se acordó por unanimidad la ampliación de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 646-MPH/CM que aprueba "Beneficios para el cumplimiento de obligaciones no tributarias en la Municipalidad Provincial de Huancayo a fin de mitigar el impacto económico producto del estado de emergencia por el brote del COVID-19", hasta el día 30 de Julio de 2021, para lo cual se autoriza el pago a cuenta.

Estando a las facultades contenidas en el inciso e) del Art. 8° del Estatuto del SATH, Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A, y sus modificatorias; contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia Legal y de Planeamiento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 646-MPH/CM que aprueba "Beneficios para el cumplimiento de obligaciones no tributarias en la Municipalidad Provincial de Huancayo a fin de mitigar el impacto económico producto del estado de emergencia por el brote del COVID-19", hasta el día 30 de Julio de 2021.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CPC. Victor Raúl Cárdenas Osorio  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO  
JEFE